



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE
PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN DE LORETO
DESPACHO DE ALCALDÍA MUNICIPAL
R.U.C. N° 20176689359



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0058- 2024 – MDM-A

Villa Saramiriza, 28 de febrero de 2024

VISTOS:

La Solicitud S/N de la comunidad de Nueva Alegria, con fecha 23 de febrero de 2024, remitido por las autoridades de la comunidad de Nueva Alegria, quienes solicitan RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA COMUNIDAD NATIVA "NUEVA ALEGRIA"; el Informe N° 0015-2024-MDM-GPSDEA/MADA-G, con fecha 27 de Febrero de 2024, remitido por el Gerente de Promoción Social, Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manseriche, quien da fe y legitimidad de la existencia de la comunidad nativa NUEVA ALEGRIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en merito a las disposiciones y normativas relacionadas a desconcentración administrativa de las unidades ejecutoras y a lo establecido en el manual de Organizaciones y Funciones – MOF, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo, es nuestra función la elaboración de estudios a nivel de reinversión e inversión en todas sus etapas y la ejecución de obras aprobadas dentro de nuestra jurisdicción;

Que, también en este sentido, las normas e instrumentos jurídicos municipales son los siguientes: Ordenanzas Municipales, son normas generales que regulan lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y otras leyes conexas;

Decretos de Alcaldía, son normas de contenido normativo reglamentario expedidos por el alcalde. Acuerdos de Concejo, son decisiones sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno municipal;

Resoluciones, son para resolver asuntos de carácter administrativo, pueden dividirse de la siguiente manera:

- Resoluciones de Alcaldía: emitidas por el titular del pliego (alcalde Distrital)
- Resoluciones Gerenciales: emitidas por alguna gerencia (Gerente Municipal, etc.)
- Resoluciones Jefaturales: emitidas por alguna (Oficina de Logística, etc.)

Que, mediante el INFORME N° 0015-2024-MDM-GPSDEA/MAFA-G, de fecha 27 de febrero de 2024, quien da la legitimidad y conformidad de la existencia de la comunidad de "NUEVA ALEGRIA", dentro de la jurisdicción del distrito de Manseriche, previa verificación y constancia de la existencia de dicha comunidad a través de las consultas a pobladores, autoridades, y moradores cercanos a la comunidad en mención, por lo tanto, procede su reconocimiento como tal, a través de una resolución de alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANSERICHE
C.P. Villa Saramiriza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE

PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN DE LORETO

DESPACHO DE ALCALDÍA MUNICIPAL

R.U.C. N° 20176689359



Que, con la Solicitud S/N de la comunidad de Nueva Alegria, con fecha 23 de febrero de 2024, remitido por las autoridades de la comunidad de Nueva Alegria, quienes solicitan RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA COMUNIDAD NATIVA "NUEVA ALEGRIA"

Que, estando en lo dispuesto con las visaciones de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Promoción Social, Desarrollo Económico y Ambiental; según la Ley N° 27972 – Ley de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DOY FÉ, que la comunidad nativa de **NUEVA ALEGRÍA**, SI EXITE dentro de la jurisdicción del distrito de Manseriche, donde se realizó la verificación y se encontró **125 VIVIENDAS** con una población total de **520 HABITANTES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la unidad de secretaria general notifique la presente resolución al interesado, jefes de las unidades y gerencias competentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGNED M. SOLINE ACHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANSERICHE

C.P. Villa Saramiriza

C.C.
Archivo
Administración
Apu NUEVA ALEGRIA
Asesoría legal
Programas sociales

WMA/A,
Rmai/sg.